



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Chachapoyas, 21 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 000124-2024-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS

VISTO.-

El Informe N° 000052-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 08 de marzo de 2024, Plan de Trabajo denominado "OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE AMAZONAS", proveído de Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con los artículos 1° y 4° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, mediante el Informe N° 000052-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 08 de marzo de 2024, la SGDSIO del Gobierno Regional Amazonas presenta el Plan de Trabajo denominado: "OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE AMAZONAS", la misma que tiene como objetivo el monitoreo, la recolección, la producción y sistematización de datos e información estadística, haciendo seguimiento a las políticas públicas y el compromiso regional y local en materia de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas, por lo que es necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe el mencionado plan;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 20 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por CLAVO ZUTA ERICK GUZMAN FIR
44755076 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2024 15:15:44 -05:00



Firmado digitalmente por JULCA CHUQUISTA EDGAR MOISES FIR
10204257 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2024 12:55:29 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: OPB77ST



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE AMAZONAS”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

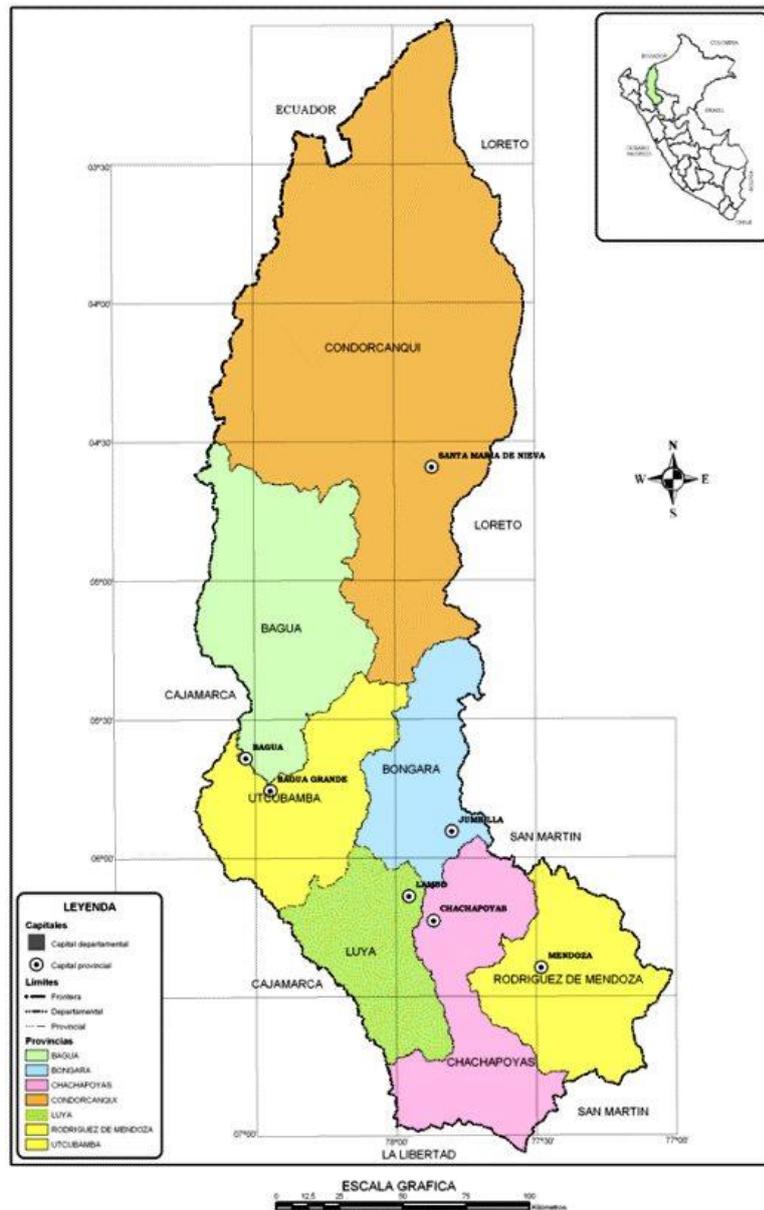
Documento firmado digitalmente
EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

EJMCH/GRDS
IALF/EPP
CC.: cc.: OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA
GRDSSGDSIO20240000065



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE AMAZONAS



PLAN DE TRABAJO AÑO 2024



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II. PRESENTACIÓN | 6 |
| III. BASE LEGAL Y ORGANIZACIÓN | 7 |
| IV. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN | 8 |
| V. INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO | 9 |
| VI. RECURSOS..... | 10 |
| VII. POBLACIÓN OBJETIVA DEL OBSERVATORIO REGIONAL | 10 |
| VIII. MATRIZ DE LAS VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES, PARA MEDIR LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS. | 11 |
| IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN AMAZONAS | 14 |
| X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024 | 17 |



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad por edad o circunstancias físicas, como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Contextualizando el poder ejecutivo, se tiene al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), quien en su competencia institucional realiza la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como la coordinación, articulación y vigilancia efectiva en el cumplimiento de la Ley N°30364, contando para ello con un órgano de línea que es la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG), la misma que se encarga de formular, promover, coordinar, articular, efectuar seguimiento, supervisión y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculantes a la materia, además, cuenta también con un programa nacional (AURORA) que ejecuta intervenciones a través de servicios de prevención y atención en todo el ámbito territorial.

Es importante mencionar que en el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, se indica que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tiene a su cargo el Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el mismo que tiene por objetivo “monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el estado en materia de prevenir y erradicar la violencia”. La referida norma señala que su misión es “desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas orientados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Además de eso, el Observatorio elabora informes, estudios y propuestas para la



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

efectividad del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Se puede indicar que el Sistema Nacional para la Prevención Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, articula de manera intersectorial, interinstitucional e intergubernamental el trabajo de prevención, atención, protección y reparación de la víctima, así también la sanción y reeducación del agresor, con efecto de lograr la total erradicación de la violencia en nuestro país.

Otro punto importante es el contenido del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016 –MIMP, donde se considera a la Instancia Regional de Concertación, como uno de los componentes del Sistema Nacional. Es por ello que el **Gobierno Regional de Amazonas**, mediante la Ordenanza Regional N°408-2018-GRA, aprueba como asunto de prioridad Regional la Creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región Amazonas de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciendo así, su conformación, funciones e instalación de la Instancia Regional de Concertación Amazonas, disponiendo a la Gerencia de Desarrollo Social el cargo de Secretaria Técnica de la Instancia de Concertación y el nombramiento de un equipo técnico para el Observatorio Regional Amazonas, así como efectuar las gestiones para la implementación de un portal web para la difusión de normas y/o políticas regionales en atención a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas.

En primera instancia, a través de un acta de reunión ordinaria, el Gobierno Regional de Amazonas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°170-2021/GRA, aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Regional de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Amazonas. Estableciendo sus disposiciones



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

generales, conformación, sesiones, difusión, sanciones y estímulos, y disposiciones complementarias finales.

En segunda instancia, el Gobierno Regional de Amazonas en cumplimiento de la Ley N° 30364, aprueba la creación del Observatorio Regional contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas, mediante Ordenanza Regional N°007-2020-GRA/CR.

En tercera instancia, el Gobierno Regional de Amazonas en sus competencias emite la Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023/GRA/GR, donde en su artículo primero aprueba el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la región Amazonas, con la finalidad de elaborar y difundir informes, estudios, datos estadísticos y propuestas en materia de violencia, priorizando de forma especial los tipos de violencia hacia las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, así como son: Las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. PRESENTACIÓN

En virtud de la Ordenanza Regional N°007-2020-GRA/CR, creación del Observatorio Regional contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el presente año 2024, abordando las líneas de trabajo propuestas para su implementación.

Es relevante decir que el presente plan de trabajo se efectuará durante el año fiscal 2024, la cual se articula y respalda en el Artículo 8° del Reglamento Interno del Observatorio Regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023-GRA/GR. El Observatorio Regional es un mecanismo de articulación y coordinación de la Instancia Regional de Concertación de Amazonas, que brindan información y generan conocimiento, en sus ámbitos territoriales, sobre la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como de las intervenciones generadas para su prevención, atención y protección de las víctimas, y/o sanción y reeducación de las personas agresoras, a través de la presentación de estadísticas, normativas (ordenanzas, resoluciones), red de servicios locales, entre otros.

En este contexto, **El Gobierno Regional de Amazonas a través de la Presidencia y la Secretaría Técnica del Consejo Directivo** han liderado la elaboración del plan de actividades 2024, el mismo que se constituye como un instrumento de planificación de las acciones operativas de cada institución integrante al Observatorio Regional de Amazonas.

Finalmente, es necesario señalar que los/las integrantes del Consejo Directivo del observatorio regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas, han validado el presente plan de actividades y asumido el compromiso de implementar y realizar las acciones priorizadas en el Plan de Actividades 2024.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. BASE LEGAL Y ORGANIZACIÓN

3.1. Marco legal

El Plan de actividades del Observatorio Regional de Violencia 2024, se elabora en el marco de las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Legislativo N°1386; Decreto Legislativo que modifica la Ley N°303364.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 408-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba como asunto de prioridad regional la Creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región Amazonas, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Resolución Ejecutiva Regional N°170-2021/GRA/GR, que aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Regional de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 007-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba la Creación del Observatorio Regional, contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región de Amazonas.
- Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023/GRA/GR, que aprueba el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Amazonas.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.2. Organización

El Observatorio Regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas, cuenta con un Consejo Directivo, que es el máximo órgano de dirección y ejecución; integrado por los representantes de las diversas instituciones públicas de la región Amazonas.

IV. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

4.1. Objetivo General

Tiene como objetivo principal el monitoreo, la recolección, la producción y sistematización de datos e información estadística, haciendo seguimiento a las políticas públicas y el compromiso regional y local en materia de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar las fuentes de información e indicadores de gestión que permitan medir la prevalencia de la violencia en la región Amazonas.
- Coordinar la recopilación y consistencia de información sobre los casos de violencia que se registran en las instituciones que integran y/o son invitados del Observatorio Regional de Amazonas.
- Procesamiento, sistematización y análisis de la información en materia de violencia de los integrantes del Observatorio Regional de Amazonas, para prevenir y erradicar la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Elaboración de visualizaciones a manera de Dashboard e infografías y/o boletines informativos para la producción de información estadística del Observatorio Regional de Amazonas.
- Comunicación y difusión de los hallazgos de los datos y las estadísticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Coordinar y proponer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de articular el desarrollo de estudios e investigaciones para prevenir y erradicar la violencia en la región Amazonas.

4.3. Misión

La Misión es desarrollar un sistema de información regional permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.

4.4. Visión

Queremos que el Observatorio Regional se consolide como la principal fuente de información sistematizada y la producción de conocimiento en materia de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.

V. INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO

De acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento Interno del Observatorio, el consejo directivo está conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

- 5.1. Gerente Regional de Desarrollo Social quién ejerce la presidencia.
- 5.2. Un/a representante del Programa Nacional Aurora - Amazonas.
- 5.3. Un/a representante de la Policía Nacional del Perú - Amazonas.
- 5.4. Un/a representante de la Oficina Defensorial - Amazonas
- 5.5. Un/a representante de la Oficina Desconcentrada de Defensa Publica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Amazonas.
- 5.6. Un/a representante del Poder Judicial - Amazonas.
- 5.7. Un/a representante del Ministerio Público - Amazonas.
- 5.8. Un/a representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 5.9. Un/a representante de la Oficina Regional de Estadística del Gobierno Regional Amazonas.
- 5.10. Un/a representante de la Dirección Regional de Salud - Amazonas.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.11. Un / a representante de la Dirección Regional de Educación - Amazonas.

Se cuenta también con las siguientes instituciones invitadas a formar parte del Observatorio Regional de Amazonas y que participan en la aprobación del plan de trabajo:

- 1.1 Un/a representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.1 Unidad de Protección Especial Amazonas – MIMP.

VI. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos

En la actualidad se cuenta con un profesional en la especialidad de ingeniería de sistemas, con el grado de Maestro en Gestión Pública y especialista en el manejo de herramientas tecnológicas como Microsoft Power Platform, con más de 6 años de experiencia laboral en el sector público en su especialidad.

VII. POBLACIÓN OBJETIVA DEL OBSERVATORIO REGIONAL

- Personas afectadas por la violencia.
- Activistas y promotoras/es de derechos.
- Operadoras/es de los servicios.
- Investigadoras/es y académicas/os.
- Periodistas y comunicadoras/es.
- Decisoras/es de políticas públicas en todos los niveles de gobierno.
- La ciudadanía en su conjunto.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. MATRIZ DE LAS VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES, PARA MEDIR LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS.

| ITEM | FUENTE DE INFORMACIÓN | VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | OBJETO |
|------|--|---|--|--|--|
| 1 | Corte Superior de Justicia Amazonas | Carga Procesal de los procesos de Violencia Contra La Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar - Ley N°30364. | Modalidad de violencia. | Incidencia de la carga procesal de los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (feminicidio y tentativa de feminicidio). | Cumplimiento a la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas. |
| 2 | Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas | Registro de denuncias ingresadas al distrito fiscal de Amazonas. | Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. | Incidencia de las denuncias ingresadas al despacho fiscal en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| | | | Violación Sexual. | Incidencia de las denuncias ingresadas al despacho fiscal en materia de violación sexual (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| | | | Trata Personas. | Incidencia de las denuncias ingresadas al despacho fiscal en materia de trata de personas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|--|--|--|
| 3 | Policía Nacional del Perú - Amazonas | Denuncias registradas en la jurisdicción de la región policial Amazonas. | Violencia familiar. | Incidencia de las denuncias registradas en la región policial de Amazonas en materia de violencia familiar (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| | | | Protección a víctimas de violencia. | Incidencia de las medidas de protección ejecutadas en la región policial de Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| 4 | Programa Nacional Aurora - Amazonas | Casos atendidos por el CEM, en los servicios que brinda el Programa Nacional Aurora en la Región Amazonas. | Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. | Incidencia de los casos atendidos por el CEM en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| | | | Prevención de la problemática de la violencia | Incidencia de las acciones preventivas frente a la violencia contra la mujer y integrantes del grupo familiar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| | | | | Incidencia las personas informadas a través de las acciones preventivas frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| 5 | Unidad de Protección Especial | Casos atendidos de Niños, Niñas o Adolescentes en presunta situación de riesgo o desprotección familiar en la | Desprotección familiar | Incidencia de los procedimientos por desprotección familiar de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución | |



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| | Amazonas | región Amazonas. | | porcentual y % de variación). | |
|---|--|---|-----------------------|---|--|
| 6 | Dirección Regional de Educación Amazonas | Reportes de los presuntos casos de violencia escolar en la región Amazonas | Violencia escolar | Incidencia de los presuntos casos de violencia escolar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| 7 | Dirección Regional de Salud Amazonas | Casos atendidos en materia de violencia por los establecimientos de salud en marco de la Ley N°30364 | Salud mental | Incidencia de los casos atendidos en los establecimientos de salud en materia de violencia (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| 8 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | Capacitaciones y sensibilización en la comunidad estudiantil en materia de trabajo forzoso, trata de personas y otros grupos vulnerables. | Comunidad estudiantil | Incidencia de las capacitaciones y orientaciones para prevenir el trabajo forzoso en la comunidad estudiantil de la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |
| | | | | Incidencia de las capacitaciones y orientaciones para prevenir la trata de personas en la comunidad estudiantil de la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). | |



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN AMAZONAS

El presente análisis situacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha sido desarrollado por el Gobierno Regional de Amazonas a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con el fin de medir la prevalencia, los tipos, modalidades, las consecuencias y los efectos por lo que surge la violencia en nuestra región Amazonas. Para efectivizar el presente análisis se ha revisado fuentes de información a nivel internacional, nacional, regional y local.

La Organización Mundial de la Salud, fuente internacional, alega que la violencia contra las mujeres, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Al mismo tiempo, la OMS ha publicado estimaciones donde infieren que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en las Américas ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.¹

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, es una de las fuentes nacionales que produce y difunde información estadística oficial en nuestro país, es por ello que año tras año se realizan la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES, la Encuesta Nacional de Hogares, además de publicaciones digitales, informes técnicos, investigaciones, revistas, entre otros.

En cuanto a las últimas estimaciones y proyecciones de **población** realizadas, el país al año 2023 alcanzó los 33 millones 726 mil habitantes, siendo 16 millones 727 mil hombres (49,6%) y 16 millones 999 mil (50,4%) mujeres, y se estima que en los próximos 27 años (2050) nuestro país estaría alcanzando los 39 millones 363 mil personas. Ahora bien, uno de los principales problemas

¹ *Violence against women Prevalence Estimates, 2018. Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja. OMS, Ginebra, 2021.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del país es la violencia en los hogares, predominando el género femenino (3,4%) del masculino (1,5%).²

Según los resultados obtenidos de la Encuesta Demográfica y Salud Familiar (nacional), en su capítulo 11, analiza el estado situacional de la **violencia contra las mujeres**, niñas y niños, donde enfatiza que el 54,9% de mujeres (2021), de 15 a 49 años de edad, fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez *por el esposo o compañero*. Entre las formas de violencia, la psicológica y/o verbal fue mayor (50,8%), la violencia física alcanzó el 26,7% y la violencia sexual el 5,9%. De los resultados publicados, estos se clasificaron en zona urbana y rural, obteniendo así que para la violencia física y sexual resalta en mayor magnitud en la zona rural (28,6% y 7.2% respectivamente), de otro modo ocurre con la violencia psicológica y/o verbal resaltando en mayor magnitud por las mujeres residentes en el área urbana (51,5%). Para la etnia poblacional se obtuvo que la violencia Psicológica y/o Verbal fue mayor en las mujeres cuya identificación de origen étnico es nativo; es decir: Quechua, Aimara, nativo de la Amazonía, perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario (54,4%). Se puede agregar que, durante los últimos 12 meses, de realizada la encuesta ENDES 2021, la violencia física y/o sexual, se declaró en mayor porcentaje para aquellas mujeres que se autoidentificaron con el grupo de origen nativo (9,6%), caso distinto con aquellas mujeres que se autoidentificaron con la etnia Mestiza (6,8%).³

Otro estudio realizado, es el análisis y estado situacional de los feminicidios y la violencia contra la mujer desde el año 2015 al 2022, donde establece que el 55,7% de las mujeres de 15 a 49 años de edad han sido víctimas de violencia familiar en algún momento de su vida ejercida por parte del esposo o compañero en el año 2022, disminuyendo en 15,1 puntos porcentuales respecto al año 2015. En la región Amazonas se ha registrado 2,449 denuncias por violencia familiar en el año 2022, teniendo una variación porcentual de 2,4% en el año 2021 (2,392 casos registrados) y una variación porcentual de 8,5% para con el año 2020 (2,257 casos registrados).⁴

² Instituto de Estadística e Informática - Encuesta de la Situación de la Población Peruana, una mirada hacia los jóvenes.

³ Instituto de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2021), nacional y departamental.

⁴ Instituto de Estadística e Informática – Perú: Feminicidios y Violencia contra la Mujer, 2015 - 2022.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En virtud a la Ley N° 28950, Ley contra la **Trata de Personas** y el tráfico ilícito de migrantes, con sus modificatorias, y a la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, se establecen los delitos conexos como: Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, pornografía infantil, proxenetismo, trabajo forzoso, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, rufianismo, violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Ahora bien, el Ministerio Público, en la región Amazonas, se ha registrado 8 denuncias por el delito de trata de personas en el 2021 y para el 2022 ha registrado 10 denuncias por el mismo delito, lo cual resulta en una (1) sentencia condenatoria en este último año (2022), teniendo un acumulado de 48 casos registrados (2018-2022). Es importante mencionar que, a diciembre del año 2022, la población interna (reclusos) por el delito de trata de personas (según situación jurídica), es de tres (3) internos en situación jurídica procesada y de tres (3) en situación sentenciada. Seguidamente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), tiene por objeto garantizar el derecho de defensa y acceso a la justicia, en la región Amazonas ha proporcionado asistencia técnico legal gratuita (patrocinio) a un total de 34 víctimas de trata de personas en los años 2021 (26) y 2022 (8) respectivamente. Del mismo modo, la Policía Nacional del Perú (PNP), solo ha registrado una (1) denuncia por el delito de trata de personas en la región Amazonas en el año 2021, no teniendo registro de denuncias para el año 2022.⁵

Con respecto a los casos registrados de **feminicidio**, para el periodo 2015-2022, se han registrado 1,045 feminicidios en el país, donde el 71,6% (acumulado) murieron a mano de su pareja/conviviente o por su ex-pareja/ex-conviviente, evidenciándose que los delitos por feminicidio suceden mayormente en el núcleo de una relación sentimental o después de su ruptura, las presuntas principales causas de las víctimas de feminicidio son: Los celos, violencia familiar, supuesta infidelidad de la pareja, negativa de la víctima a continuar con la relación, etc. En la región Amazonas se han registrado 21 casos de feminicidios, con una tasa de feminicidio acumulado de 1,3, además, existe una población penitenciaria reclusa por el delito de feminicidio de 73 reclusos (2015-2022).⁶

⁵ Instituto de Estadística e Informática – Perú: Estadísticas de trata de personas, 2018 – 2022.

⁶ Instituto de Estadística e Informática – Perú: Feminicidios y Violencia contra la Mujer, 2015 - 2022.



X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

| PLAN DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA REGIÓN AMAZONAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2024 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|------|--|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|--|
| EJE | ACCIÓN ESTRATÉGICA | ACTIVIDAD | INDICADOR | META | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | | |
| I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN. | 1.1. Fortalecer el Observatorio Regional de Amazonas para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas. | 1. Actualización del Directorio 2024 de los integrantes del Observatorio | 1. Designación de integrante titular y alterno para el consejo directivo 2024. | 11 | Directorio 2024 actualizado | X | X | X | | | | | | | | | | | |
| | | 2. Elaboración y Aprobación de los documentos de gestión del Observatorio Regional | 2. Sociabilización de los documentos de gestión | 1 | Acta de sociabilización de los documentos de gestión. | | X | X | | | | | | | | | | | |
| | | | 3. Aprobación de los documentos de gestión. | 1 | Resolución de aprobación de los documentos de gestión. | | X | X | | | | | | | | | | | |
| | | 3. Sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Observatorio Regional de Amazonas. | 4. Sesiones ordinarias | 4 | Acta de sesión ordinaria | | | X | | | X | | | X | | | | X | |
| II. GENERACIÓN DE | 2.1. Procesamiento de datos | 4. Identificación de las fuentes de información e indicadores de gestión | 5. Fuentes de información identificadas con sus | 3 | Anexo N° 01 y Anexo N°02 (Directiva) | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--|--|---|---|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO | y producción del conocimiento | | respectivos indicadores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 5. Recopilación, consistencia y actualización de datos | 6. Solicitudes de información | 8 | Anexo N°03 (Directiva) | | | | | X | | | | X | | | | X | | | X | |
| | | | 7. Consistencia de datos estadísticos | 3 | Plantilla de datos (BD) | | | | | | X | X | | | X | X | | | X | | X | |
| | | 6. Procesamiento de información, elaboración de Dashboard estadísticos y producción de conocimiento. | 8. Procesamiento de información recopilada y elaboración de Dashboard. | 3 | Informes de propuesta de Dashboard | | | | | | | | | | | | | | X | | | X |
| | | | 9. Rediseño de los Dashboard estadísticos publicados | 8 | Dashboard publicados | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | | | 10. Actualización de los Dashboard estadísticos publicados | 8 | Dashboard publicados | | | | | | | | | | X | | | | X | | | |
| | | | 11. Producción de conocimiento de información publicada | 1 | Boletín y/o informe estadístico y/o informativo | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | |
| | | | 7. Publicación de los reportes estadísticos. | 3 | Plataforma web del observatorio | | | | | | | | | | | | | X | | | | X |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8. Atención a solicitudes de información de las diferentes instituciones públicas, privadas, organizaciones y/o ciudadanía en general. | 13. Meses en los que se atenderán las solicitudes de información. | 12 | Informe de atención a solicitud de información | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| 2.2. Actualizar sistema de información de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas. | 9. Retroalimentación permanente de la plataforma web del Observatorio Regional Amazonas | 14. Meses en los que se actualizará la información y/o contenido de la plataforma web del observatorio. | 12 | Plataforma web del Observatorio Regional | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | |
| | 10. Difundir en la plataforma del observatorio regional la emisión de políticas públicas del Estado Peruano (normativas) | 15. Publicaciones de las políticas (normatividad) públicas emitidas a nivel internacional, nacional y/o regional. | 2 | Plataforma web del Observatorio Regional | | X | | | | | | | | X | | | | |
| | 11. Elaboración y difusión de material gráfico informativo de los diversos eventos de prevención y sensibilización en materia de violencia. | 16. Elaboración y difusión de material gráfico en materia de violencia. | 2 | Informe del material gráfico elaborado y difundido. | | X | X | | | | | | | | X | X | | |
| | 12. Elaborar y publicar notas informativas en el portal web del Observatorio Regional | 17. Meses en los que se publicarán notas informativas, noticias, eventos, | 12 | Plataforma web, medios de comunicación, | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas. | | etc, en materia de violencia. | | entre otros. | | | | | | | | | | | | | |
| | | 13. Difundir la información estadística actualizada en los diferentes medios de comunicación, eventos, talleres, capacitaciones, campañas de sensibilización, etc. | 18. Difusión de las estadísticas publicadas | 4 | Informe de difusión. | | | X | | | X | | | X | | | X | |
| | | 14. Realizar eventos de sensibilización y prevención de la violencia en la región Amazonas. | 19. Foro Multisectorial de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas. | 1 | Informe del evento realizado. | | | | | | | | | | | | | X |
| III.ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA | 3.1 Fortalecimiento de las capacidades de los integrantes del Observatorio | 15. Recibir asistencia y acompañamiento técnico por parte del MIMP para fortalecer las capacidades en los integrantes del Observatorio Regional Amazonas. | 20. Meses en los que se recibirán las asistencias técnicas y acompañamiento por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. | 12 | Plataforma web del Observatorio Regional | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|-------------------|--|--|--|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Regional Amazonas | 16. Brindar asistencia técnica a las municipalidades en la importancia del análisis de datos en sus programas sociales | 21. Cantidad de asistencias técnicas ejecutadas | 7 | Informe | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X |
| IV. SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS, PLANES Y POLÍTICAS | 4.1. Cumplimiento de las funciones del observatorio regional Amazonas. | 17. Informar semestralmente los avances de las actividades propuestas en el plan de trabajo 2024 del Observatorio Regional Amazonas. | 22. Informar los avances del cumplimiento del plan de trabajo para el año 2024. | 2 | Informe semestral | | | | | | | X | X | | | | X | X |